

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 15 de marzo de 2016

A los señores accionistas de:

NETEC NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Compañías y la Resolución N. 92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre de 1.992, publicada en el Registro Oficial N. 4 del 1 de octubre de 1.992, a continuación presento a Uds. Mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de NETEC NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A., al 31 de diciembre de 2015. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en pruebas selectivas.

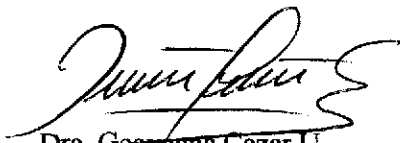
La revisión contempló la obtención de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mí examinados, están acordes a los registros contables y presentan razonablemente la situación financiera de NETEC NEGOCIOS Y TECNOLOGIA S.A., al 31 de diciembre de 2015 así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los Principios de Contabilidad generalmente aceptados y las Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

La correspondencia, libro de actas de juntas generales de accionistas, libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables se llevan y conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes. La custodia y conservación de bienes de la empresa y bienes de terceros bajo la responsabilidad de ésta, son adecuadas.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía, son en términos generales adecuados y ayuda dicha administración a tener un grado razonable de seguridad, de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones hayan sido efectuadas para permitir la preparación de los estados financieros, de acuerdo con los principios de contabilidad general aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectados.



Dra. Geovanna Cazar U.
COMISARIO